



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 009 -2023-MINEM/OGA

Lima, 24 de enero del 2023

VISTO:

El memorando N° 00072-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 11 de enero del 2023, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 30705 y modificatorias, el Ministerio de Energía y Minas es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que el mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modifica los artículos 2, 4, 5, 8, 9, 17, 18, 21, 24, 30, 31, 41, 43, 48, 49, 50, 55, 57, 60, 63, 69 y de la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, señala que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 86° de la Directiva establece que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales, y se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades, asimismo, señala que el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP, c) Un representante de Servicios Generales o la que haga sus veces

Que, con Memorando N° 0637-2027/MINEM-OGA-OAS de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de Oficina de Abastecimiento y Servicios designo al Sr. Carlos Eduardo Miñano Córdova, como Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales e inmuebles del MINEM.

Que, con Memorando N° 0430-2022/MINEM-OGA-OTI de fecha 24/05/2022, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, designo a sus representantes, para la conformación del Equipo de Trabajo para que elaboren el Plan de Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales e Inmuebles del MINEM.

Que, con Memorando N° 0899-2022/MINEM-SG-OGA de fecha 18/05/2022, el Jefe de la OGA designo a la Sra. Karina Raza Mory, como representante de la OGA para que integre el equipo de trabajo para que elabore el Plan de Mantenimiento de los bienes e inmuebles del MINEM.

Que, con Memorando N° 00072-2023-MINEM-OGA/OAS, de fecha 11 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa que con el objetivo de agilizar la elaboración Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Energía y Minas 2023-2025, recomienda reconstituir el equipo de trabajo además de los representantes que señala la citada directiva y su modificatoria, también debe estar conformado por; un representante de la Oficina de Tecnología de la Información; que será designado por la Oficina General de Administración.

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, el Decreto Legislativo N° 1439; y contando con la propuesta de la Oficina de Abastecimiento, respecto a los miembros que conformaran el equipo que elaborará el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Energía y Minas 2023-2025, corresponde aprobar la reconstitución del citado equipo de trabajo;

Que, el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece que son funciones de la Oficina General de Administración, supervisar los actos de administración y conservación de los bienes patrimoniales del Ministerio, en el marco de la normatividad vigente;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Resolución Directoral N° 0006-

2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-MEM, ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Reconformar el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de elaborar el Plan de Mantenimiento 2023-2025 Ministerio de Energía y Minas, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2023, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Nombres y apellidos	Representante	Cargo
Karina Raza Mory	Oficina General de Administración	Presidenta
Melanio Baodilio Alayo Sánchez	Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios	Miembro
Juan Alberto Andrade Auris	Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Servicios	Miembro
Helmer Efraín Suca Ancachi	Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro

Artículo 2°: Notificar la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de elaborar el Plan de Mantenimiento 2023-2025 Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3°: El Equipo de Trabajo designado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Artículo 4°: El Equipo de Trabajo a más tardar el 27 de enero de 2023, presenta a la Oficina General de Administración el Plan de Mantenimiento 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, debidamente visado.

Artículo 5°: Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN

Jefa de la Oficina General de Administración